



ACTA DE ACLARACIONES
Primer proceso de consultas
CONCURSO CHILE DE TODAS Y TODOS 2017
16 de mayo 2017

N°	Consulta	Nombre	Respuesta
1	¿Es necesario contar con aporte propio o de terceros?	Camila	<p>Es posible postular sin tener aporte propio, en tanto no es un criterio de admisibilidad. Adicionalmente, se hace presente que el aporte propio comprometido por la institución será considerado positivamente en el criterio “Presupuesto solicitado” de la evaluación técnica de los proyectos, según lo indicado en el punto 6 de las bases. Con todo, las organizaciones pueden cuantificar su aporte en recurso humano u otro ítem que favorezca el desarrollo del proyecto.</p> <p>Además, en la línea de Análisis de Experiencia el aporte de terceros deberá ser comprobado mediante carta de compromiso, según Anexo N° 10 de las Bases.</p>
2	Trabajo en el Departamento de Educación de la Comuna de El Carmen y me gustaría saber si como Municipalidad de El Carmen podemos postular al concurso Fondo Chile de Todas y Todos 2017.	Claudia	En el punto N° 1.1 de las bases del concurso se establecen las instituciones que pueden postular respectivamente a cada una de sus líneas. Las Municipalidades no están habilitadas para postular al concurso, según lo dispuesto en dicho numeral.
3	<p>No figuramos en rigor a ninguno de las instituciones que se mencionan y deseo saber si es posible poder presentar el proyecto.</p> <p>Somos el Museo de Arte Colonial de San Francisco, una institución sin fines de lucro que se rige legalmente por el arzobispado de Santiago.</p>	Daniela	En el punto N° 1.1 de las bases del concurso se establecen las instituciones que pueden postular respectivamente a cada una de sus líneas. Las instituciones de derecho canónico no están habilitadas para postular al concurso, según lo dispuesto en dicho numeral. Lo anterior, a excepción de que la institución este regida por el Arzobispado, pero a la vez se encuentre constituida de acuerdo a las normas del código civil exigidas en las Bases del concurso.

4	¿Pueden los sindicatos postular a este fondo?	Isidora	En el punto N° 1.1 de las bases del concurso se establecen las instituciones que pueden postular respectivamente a cada una de sus líneas. Los sindicatos no están habilitados para postular al concurso, según lo dispuesto en dicho numeral.
5	Una misma institución puede postular a dos líneas distintas	Monica	Una misma institución podrá postular a dos líneas distintas del concurso, siempre y cuando cumpla el punto N°1.1 de las Bases "Instituciones habilitadas para postular".
6	Somos la congregación de Hermanas Hospitalarias, que atiende a personas con trastornos psiquiátricos crónicos en la modalidad ambulatoria y residencial, a través de convenios con SSMC, SSMO y SSMSO. Tenemos personalidad de tipo canónico. Bajo esas características, deseamos saber si podemos postular a los fondos concursables.	Ximena	En el punto N° 1.1 de las bases del concurso se establecen las instituciones que pueden postular respectivamente a cada una de sus líneas. Las instituciones con personalidad de tipo canónico no están habilitadas para postular al concurso, según lo dispuesto en dicho numeral, dado que no han sido constituidas de acuerdo a las normas del código civil exigidas en las Bases del concurso.
7	¿Qué dificultades podríamos tener para postular al fondo 2017, si no hemos tenido aviso desde el fondo sobre cierre de convenio 2014? Como Fundación Cerro Navia Joven realizamos un proyecto financiado por el fondo Chile de Todas y Todos año 2014. Hemos entregado todos los informes y rendiciones en las fechas correspondientes. Además fueron subsanadas las observaciones realizadas en ese momento por el Fondo. A la fecha no hemos tenido reporte de más observaciones o aviso de cierre de convenio. En este contexto ¿Que dificultades podríamos tener para postular al fondo 2017?	Mario	La institución podrá postular al presente concurso, sin perjuicio de haberse adjudicado un proyecto en versiones anteriores de dicho fondo. Lo anterior, siempre y cuando no presente alguna de las inhabilidades establecida en el numeral 1.2, literales a) y b), de las Bases del presente concurso. En caso de mantener dudas al respecto, se recomienda tomar contacto con las contrapartes técnica y financiera que el Ministerio le asignó durante la ejecución de su proyecto en 2014.
8	Estimados junto con saludar me dirijo a ustedes para consultar si un COSAM perteneciente al Servicio de Salud podría postular a este fondo.	Alejandra	En el punto N° 1.1 de las bases del concurso se establecen las instituciones que pueden postular respectivamente a cada una de sus líneas. Un Centro Comunitario de Salud Mental (COSAM) no está habilitado para postular al concurso, según lo dispuesto en dicho numeral, dado que corresponde a una institución de carácter público.

9	Somos una Consultora que asesora a organizaciones sociales de nuestra comuna, y nos gustaría que se adjudicasen el fondo anunciado en el asunto; sin embargo nuestra duda es: ¿podemos repetir los profesionales que dictarán clases en dos proyectos (organizaciones diferentes), considerando coherencia y disponibilidad de fechas?	Alexandra	Las instituciones pueden utilizar los recursos humanos que ellos estimen conveniente, pero en caso de que se adjudiquen instituciones con los mismos profesionales, es una responsabilidad de las instituciones coordinar y establecer el trabajo de las personas que participarán en la iniciativa.
10	Junto con saludar, quisiera obtener más información acerca del fondo Chile para todas y todos, con quién me podría contactar en la región de Los Lagos en la ciudad de Puerto Montt, ya que somos un centro de adulto mayor y quisiéramos entregar esta información a las organizaciones de adulto mayor.	Leslie	<p>Dentro de las bases, se encuentra toda la información detallada del respectivo concurso, estas fueron subidas al sitio web del concurso en formato word y pdf, las cuales se pueden descargar en: http://sociedadcivil.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/fondos_concursables/fondo-chile-de-todas-y-todos-2017/</p> <p>En caso de mantener dudas puede aclararlas en la segunda etapa de consulta, según el cronograma establecido en las Bases del concurso o sus modificaciones oficiales, publicadas en la web www.sociedadcivilmds.cl.</p> <p>También podrá recibir orientación de la encargada regional de cooperación público privada, para lo cual debe acercarse a la Secretaría Regional Ministerio de Desarrollo Social, Región de Los Lagos.</p>

11	<p>Represento a una corporación de beneficencia, sin fines de lucro, que trabaja con niñas en situación de vulnerabilidad social, en la línea residencial (Hogar de niñas). Nos interesaría poder presentar un proyecto que contemple la adquisición de un vehículo para el transporte seguro de las niñas que ingresan a nuestro programa, así como también permitir el acceso de éstas a los patrimonios turísticos de la zona (la idea es armar un pan anual de turismo que beneficiaría a todas las niñas ingresadas a residencia).</p> <p>En el entendido que nosotros igual debemos asumir parte del costo del proyecto, nosotros realizaríamos la contratación permanente del chofer para el traslado diario, así como también de la regularización y permisos de circulación asociado. Será posible presentar este tipo de proyectos?</p>	Paola	<p>En función de lo indicado, se puede mencionar que las bases del concurso, en su punto n°3.2, letra O, establece que la adquisición de un vehículo motorizado constituye un gasto no financiable por el Ministerio de Desarrollo Social.</p>
12	<p>No tenemos sede social, porque no hay terreno en el barrio para equipamiento comunitario. No obstante, queremos comprar una carpa de eventos para instalarla cada fin de mes en la plaza del barrio; en este bien nacional de uso público no construible (relato municipal). La carpa proyectada tiene un valor de 5 millones quinientos mil pesos ¿Podemos solicitar al Fondo 4 millones de pesos para gastos operacionales, y anotar en aporte propio 1 millón quinientos mil pesos?</p>	Asociación	<p>El monto máximo de financiamiento se refiere al monto que financiará el Ministerio, eso no resta que el proyecto tenga un presupuesto mayor, pero que la diferencia será financiada por la organización o institución que está presentando la iniciativa.</p>

13	A través de una organización comunitaria, podemos postular más un proyecto para diferentes comunas o bien uno de alcance comunal y otro regional?.	Ricardo	Las instituciones que postulen a la línea de acción social - organizaciones comunitarias, según las bases del concurso, punto n°2.4, pueden postular un máximo de un proyecto, de alcance comunal.
14	<p>1) Se puede considerar en honorarios un comunicador audiovisual o profesional del área para realizar un video que sistematice toda la experiencia del proyecto. 2) Se puede incluir un Premio a la Innovación, entregando a 2 organizaciones participantes del proyecto, de 2 aportes en \$1.000.000 cada uno, para que vía postulación interna de proyecto (que se les capacitará) puedan aplicar experiencia de reciclaje en 2 colegios de la Araucanía vulnerables</p> <p>3) Que gastos requieren 3 cotizaciones y que gastos menores no son financiables.</p> <p>4) Se pretende en Seminario regional con participación de 32 comunas de la región Araucanía, el pago de pasajes de dirigentes sociales de escasos recursos para seminario regional y talleres provinciales (Malleco y Cautín), bajo qué sistema de verificación de pago (con un pasaje formal y/o vale con dinero entregado de pasaje ida y regreso a seminario y charlas)</p> <p>5) Se puede considerar en el caso de obtener gratuidad en facilitación de locales con amplificación, etc, auditorium , dejar un aporte de \$50.000 en estos locales, vía vales u que sistema consideran es más factible para gastos de aseo (ocuparíamos 4 locales y en cada local pretendemos dejar \$50.000 por concepto aseo), ya que de ser aprobado proyecto se realizaran seminario, 2 talleres provinciales, y una ceremonia de premiación de iniciativas innovadoras.</p>	Paola	<p>1. De acuerdo a las Bases de Análisis de Experiencias, en el punto 3.1 a) y c), dentro de los gastos operacionales se pueden contemplar "materiales o servicios para actividades de difusión del proyecto" y dentro de los gastos en recursos humanos se puede contemplar el pago de "remuneraciones, honorarios y/o impuestos al equipo ejecutor del proyecto". Por tanto, cabe a la institución definir en qué ítem de gasto contemplar el profesional en cuestión.</p> <p>2. Respecto de la entrega de un premio, consistente en aportes en dinero, las Bases de Análisis de Experiencias señalan, en el punto 3.1 a), que solo se financiarán con recursos provenientes del Concurso, para gastos operacionales, "gastos asociados a la ejecución del proyecto [de análisis de experiencia]...", "además de subsidios para el transporte y/o alimentación de los y las participantes, los cuales deben ser fundamentales en el proyecto". Por otro lado, en el punto 3.2 letras h) a la l), se señala que no se financiarán con cargo a recursos del Concurso gastos que no estén debidamente respaldados. En este sentido, no es posible entregar aportes en dinero en calidad de premio, pues no constituirían un gasto que pueda ser respaldado debidamente. Téngase presente además que el punto 2.2.1 "De la experiencia" indica que "la experiencia se puede haber realizado (experiencia terminada) o aún se puede estar realizando (experiencia en ejecución). En este sentido, no es posible pretender ejecutar en el futuro una experiencia para luego analizarla".</p> <p>3. De acuerdo al punto 3.2 h) de las Bases de Análisis de Experiencias, no se financiarán "compras por montos que excedan las 10 UTM sin tres cotizaciones". Respecto de qué gastos menores no son financiables, las Bases permiten gastos que respeten los topes establecidos en el punto 3.1 y las prohibiciones establecidas en el punto 3.2.</p> <p>4 y 5. De acuerdo al punto 3.2 de las Bases de Análisis de Experiencias, se establece qué tipo de gastos no se aceptarán, estableciendo la letra l) que no se financiarán con cargo a recursos del Concurso "gastos respaldados por recibos simples por traslados, por servicios o por compras". En este sentido, eventuales gastos que consideren este tipo de verificación de pago solo podrían realizarse a través de aportes propios y/o aportes de terceros.</p>

15	<p>1) ¿Que características debe tener la persona que postula para el cargo de director técnico / financiero? ¿Es necesario que está tenga que pertenecer o estar inscrita en la institución?</p> <p>2) Con respecto a la complementariedad entre instituciones y el trabajo en conjunto: ¿Que formato debe tener la carta de compromiso?</p> <p>3) El monto máximo de financiamiento corresponde al dinero que entrega el fondo, o al total entre la suma del financiamiento propio mas el solicitado. ¿Puedo contemplar para mi proyecto 4.500.000 y de estos solicitar solo 4.000.000?</p>	Felipe	<p>El rol y las funciones del coordinador técnico y financiero las define cada institución con la persona que asumirá el cargo, sin embargo, recordamos que dichas personas serán las contrapartes del proyecto y con quienes el Ministerio, se va a relacionar para coordinar el correcto funcionamiento del proyecto. No es una obligación que estén inscritas en la institución.</p> <p>No existe formato tipo para las cartas de compromisos, pese a eso deben venir explicitado la forma en que las instituciones apoyaran al proyecto y deberán ser firmadas y timbradas por el responsable de la institución. Para la línea Análisis de Experiencias, en el Anexo N° 3, "Formulario de Presentación de Proyectos", se establece que, si para el éxito del proyecto de análisis requiere establecer alianzas con otras instituciones", se debe describir y fundamentar con qué instituciones se coordinará, entre otras cosas. Y agrega: "Recordar que se deben adjuntar las cartas de compromiso de las instituciones que participarán del desarrollo del proyecto según el formato señalado en el Anexo N° 9, en el caso que se indique que se trabajará con alguna/s".</p> <p>El monto máximo de financiamiento se refiere al monto que financiará el Ministerio, eso no resta que el proyecto tenga un presupuesto mayor, pero que la diferencia será financiada por la organización o institución que está presentando la iniciativa.</p>
16	<p>Tratándose de una institución en trámites finales de formalización ¿Es posible participar con trámites del SII en desarrollo presentando algún tipo de documento que lo avale?</p>	Diego	<p>En función de la consulta, recordamos que para postular a cualquier línea del concurso, se debe cumplir con los requisitos establecidos en los puntos N° 1.1 y N° 1.2, de las bases del concurso. Además de la documentación requerida en el punto N°4.2. Si la institución no cumple alguno de esos criterios quedará inadmisibile.</p>
17	<p>¿Es requisito excluyente que la Corporación / Fundación tenga una página web?</p>	Diego	<p>Dentro de las bases del concurso, no se establece como requisito que la corporación o fundación tenga una página web.</p> <p>En las bases sólo se indica en el punto N° 9.5, que aquellas instituciones que posean sitio web, deberán publicar el convenio totalmente tramitado, en su sitio.</p>
18	<p>Bs. Tardes, necesito postular con una agrupación a los fondos concursables pero no puedo encontrar las bases. Atte</p>	Elisa	<p>En el siguiente enlace, puede descargar las bases de todas líneas del concurso:</p> <p>http://sociedadcivil.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/chile-de-todas-y-todos-2017/</p>

19	<p>¿Es posible que nuestro grupo scout postule a este fondo concursable?</p> <p>Contamos con alrededor de 100 personas dentro de lo que son padres, apoderados, beneficiarios y dirigentes de la organización, que en conjunto realizamos actividades en relación con la inclusión de niños y jóvenes de la comunidad guiados por el método scout. Por otro lado llevamos a cabo eventos en relación al cuidado medio ambiental promoviendo las buenas prácticas de educación ecológica. Dentro de éste conjunto de actividades que realizamos quisiéramos saber si califica la tónica de lo que hacemos con respecto a este fondo concursable.</p>	Cristian	<p>En el punto N° 1.1 de las bases del concurso se establecen las instituciones que pueden postular respectivamente a cada una de sus líneas. Si el grupo scout corresponde a una de aquellas, podrá postular. En caso contrario, será declarado inadmisibles.</p>
20	<p>Fundaciones de derecho canónico</p> <p>Estimados, es posible postular al fondo instituciones fundaciones de derecho canónico? La nuestra corresponde a Fundación Caritas Temuco, tenemos varios proyectos de la línea de noche digna y residencia para la superación pero al parecer no podremos postular a este fondo, queríamos tener la claridad.</p>	Karen	<p>En el punto N° 1.1 de las bases del concurso se establecen las instituciones que pueden postular respectivamente a cada una de sus líneas. Las fundaciones de derecho canónico no están habilitadas para postular al concurso, según lo dispuesto en dicho numeral, dado que no han sido constituidas de acuerdo a las normas del código civil exigidas en las Bases del concurso.</p>
21	<p>Queremos saber si es posible financiar los costos de viaje (tiquete aéreo, hospedaje, alimentación), de una persona de fuera de Chile, que tiene experiencia en el tema de intervención del proyecto y que vendría a capacitar a voluntarios de la fundación, para apoyar a la adecuada ejecución del proyecto.</p>	Ingrid	<p>De acuerdo a los gastos mencionados, indicamos que dichos gastos no aparecen en la sección de "Gastos no financiables" en el punto N° 3.2 de las bases, por lo tanto, se entiende que sí se podrían financiar.</p>
22	<p>Hola somos una comunidad indígena contamos con un tractor y quisiéramos complementarlo con la compra de una segadora, a través de este concurso se puede adquirir? Gracias</p>	Comunidad	<p>Es posible financiar la compra de una segadora, en el marco de un proyecto presentado al Fondo. Sin embargo, se puede mencionar que las bases del concurso, en su punto N° 3.2, letra O, establece que la adquisición de un vehículo motorizado no es un gasto financiado por el Ministerio de Desarrollo Social. Por ende, en caso de ser una segadora con dichas condiciones, no se podría financiar.</p>

23	En equipamiento ¿Se puede adquirir indumentaria deportiva?	Marko	De acuerdo a los gastos mencionados, indicamos que dichos gastos no aparecen en la sección de "Gastos no financiables" en el punto n°3.2 de las bases, por lo tanto, se entiende que si se podrían financiar.
24	Porque las organizaciones con iniciativa regional no pueden postular a 20 millones de pesos. Estimados somos miembro de una organización indígena, ley 19.256. Nuestra iniciativa a postular es de impacto regional, pero según las bases nosotros no podemos porque solo están las fundaciones y universidades?. Esa es nuestra duda, será que podremos acceder a el monto de 20 millones de pesos si nuestra iniciativa es regional.	Bladimir	Según lo establecido en las Bases del concurso, las asociaciones y comunidades indígenas reguladas por la Ley N° 19.253 sólo pueden postular a la línea de acción social – organizaciones comunitarias, por lo cual pueden presentar proyectos que soliciten un máximo de cuatro millones de pesos.
25	En el ámbito de acción, debo elegir uno de cada item	Francisco	La institución deberá elegir todas aquellas que se encuentren presente en la iniciativa a desarrollar, por lo tanto, puede ser una o más si es necesario, no siendo obligación elegir una de cada dimensión.
26	Como se qué tipo de organización somos Territorial o funcional y cuál es el numero de personalidad jurídica?	Francisco	La organización podrá conocer su estructura y número de personalidad jurídica a través del certificado de vigencia que emite la Municipalidad a la que pertenece.
27	En el formulario el máximo está dado en caracteres, eso significa que debe ser muy breve. ¿Es correcto eso, o se trata de palabras y no de caracteres? Es primera vez que nosotros postulamos a este fondo, ¿hay algún tipo de asesoría u orientación que sirva para ayudar a las Fundaciones a formular sus proyectos?	Belén	En el formulario de postulación se establece un máximo de caracteres para cada respuesta (no de palabras), por eso es necesario respetar el número de caracteres establecido. El Ministerio ha realizado capacitaciones a lo largo de todo Chile, con apoyo de sus Secretarías Regionales Ministeriales para orientar a los postulantes en la formulación de proyecto. Se deja enlace con presentación de la capacitación. http://sociedadcivil.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/wp-content/uploads/2017/05/PPT-postulaciones-CDT2017-10052017.pdf

28	<p>Si considero aporte propio Recursos humanos (horas de trabajo profesional por parte de la directiva), esto tiene que ser justificado al momento de la rendición ?</p> <p>Específicamente...nosotros como profesionales de la salud, queremos entregar horas, que ese sería el aporte propio, pero no podríamos justificar con boleta de honorarios.</p>	Christian	<p>Los aportes propios no se deben rendir financieramente, pero sí se debe explicar en la formulación del proyecto, como es que se realizará dicho aporte. En el caso particular de recursos humanos, se debe llevar registro de la cantidad de horas que trabaja la persona en el proyecto, a efectos de reportarlo en el informe final. No es necesario emitir boleta de honorarios para el aporte propio en Recursos Humanos.</p>
29	<p>¿El fondo sirve para la remodelación de una sede social?</p> <p>La sede de nuestra junta de vecinos se encuentra deteriorada debido a actos de vandalismo, debido a eso las reuniones se deben realizar en la plaza del sector, por ende nos gustaría postular como junta de vecinos al fondo para poder recuperar nuestra sede.</p>	Johanna	<p>De acuerdo a los gastos mencionados, indicamos que dichos gastos no aparecen en la sección de "Gastos no financiables" en el punto n°3.2 de las bases, por lo tanto, se entiende que si se podrían financiar.</p>
30	<p>¿El fondo sirve para comprar insumos para una fundación educacional sin fines de lucro con un alto índice de vulnerabilidad?</p> <p>Somos una Fundación Educacional sin fines de lucro, que estamos buscando recursos para ampliar una orquesta infantil, por medio de la compra de instrumentos, puesto que el establecimiento ya se hace cargo del pago del docente. Por lo antes mencionado es que queremos ver si somos compatibles con la línea A de acción social y de ser así poder saber a que se refiere cuando el alcance debe ser comunal o regional.</p>	Felipe	<p>De acuerdo a los gastos mencionados, indicamos que dichos gastos no aparecen en la sección de "Gastos no financiables" en el punto n°3.2 de las bases, por lo tanto, se entiende que sí se podrían financiar.</p>
31	<p>Adjudicación de más de una iniciativa en diferentes líneas</p> <p>¿Puede una misma fundación adjudicarse dos proyectos, uno en la Línea de Acción Social y el otro en la Línea de Análisis de Experiencias?</p>	Javier	<p>Las bases del concurso no establecen ninguna restricción para aquellas instituciones que presenten iniciativas y se adjudiquen en las líneas de Acción Social y Análisis de Experiencia.</p>

32	<p>Duda sobre requisito de participación ciudadana</p> <p>En la página 14 de las bases de la Línea de Acción Social, dice “Finalmente, en términos de participación ciudadana, se busca que la comunidad sea un agente activo en la solución del problema identificado, involucrándose directamente en las diferentes etapas del proyecto, a partir de mecanismos participativos tanto en el diagnóstico, como en la ejecución y evaluación del proyecto. Se espera que la comunidad sea co-creadora de la iniciativa, y no sólo receptora de los beneficios de ésta.” Por favor, si es posible, indicar actores que cubrirá el concepto anterior de “comunidad” para los efectos de realizar la participación ciudadana: si sólo cubre a beneficiarios de la iniciativa, o también a otros grupos de interés relacionados.</p>	Javier	<p>El concepto comunidad que se entiende en la consulta realizada son aquellas personas que se beneficiaran de la iniciativa, aunque no se restringe si desean ampliar el alcance a otros grupos de interés relacionados.</p>
33	<p>Que es L.G.B.T.I?</p>	Belén	<p>Las siglas L.G.B.T.I son aquellas que designan colectivamente a lesbianas, gays, bisexuales, personas transgénero e intersexuales.</p>
34	<p>¿Tienen alguna tabla de pago a los recursos humanos?</p> <p>Nuestra pregunta apunta a saber si hay límites al momento de pagarle a un recurso humano, ya sea profesional, técnico, etc. Además queremos saber si en caso de que el Coordinador Técnico y el Coordinador Financiero es la misma persona ¿se le paga por separado cada trabajo? O ¿se considera una sola función?</p>	Javier	<p>El Ministerio no posee tablas de pago de recursos humanos, sin embargo, esperamos que las instituciones establezcan remuneraciones de mercado actuales.</p> <p>Si una persona desempeñará el cargo de coordinador técnico y financiero, entonces es la institución quien debe establecer la remuneración a cancelar, no es necesario realizar el pago en dos.</p>
35	<p>El perfil del participante y el ámbito de acción puede ser más de uno?</p>	Belén	<p>La institución deberá elegir todas aquellas que se encuentren presente en la iniciativa a desarrollar, por lo tanto, puede ser una o más si es necesario. Tanto en ámbito de acción y perfil de participante.</p>

36	¿Se puede incluir en Complementariedad un proyecto que se está postulando a otro fondo?	Belén	<p>La complementariedad puede venir desde instituciones públicas, privadas y/o particulares que se comprometan con la iniciativa. Recordando que todo trabajo con otras instituciones debe ser respaldado a través de algún medio de verificación (carta de compromiso y/u otro).</p> <p>A su vez, es necesario aclarar que si se llega a adjudicar el proyecto presentado, solo se financiará las actividades del proyecto seleccionado por el Ministerio y no otro que esté trabajando de manera complementaria.</p>
37	Somos una comunidad de vecinos con 5 meses de funcionamiento, podemos postular?	comunidad de vecinos	En las bases del concurso, punto N°1.1, indica que no se exige un mínimo de antigüedad para las instituciones postulantes.
38	<p>Sobre "entidad ejecutora"</p> <p>Para los proyectos de análisis de experiencia: en caso de querer trabajar con una experiencia que es ejecutada por una institución gubernamental pero implementada en los municipios a quien corresponde pedir la carta de apoyo?</p>	Claudia	De acuerdo a las Bases de Análisis de Experiencias, en su punto 4.2 d), al momento de postular se debe presentar d) "Carta de aceptación de cada una de las instituciones ejecutoras de la/s experiencia/s. Estas cartas deben cumplir con el formato fijado en el Anexo N° 7, adjunto a las presentes bases". Respecto a la ejecución, se entiende que la institución que implementa o implementó el proyecto, programa o iniciativa es quien ejecuta la experiencia. En este sentido, si el municipio es la entidad que implementa la experiencia, esta institución debe emitir la carta de aceptación mencionada.
39	<p>Somos una Asociación Indígena, sin fines de lucro, podemos postular?</p> <p>Somos una Asociación Indígena, sin fines de lucro, regida por la Ley Indígena 19.253 y el Convenio núm. 169 de la OIT, podemos postular al proyecto? A través del proyecto queremos traer desde Arica a un médico aymara para que haga un taller en Santiago, en qué categoría se puede postular? Sería regional?</p>	Corina	<p>La institución mencionada se encuentra contenida dentro del punto n°1.1 letra b, de las bases, en donde establece que "las asociaciones y comunidades indígenas reguladas por la ley N° 19.253" están habilitadas para postular a la línea de acción social de organizaciones comunitarias.</p> <p>En función a lo estipulado en las Bases, usted puede postular un proyecto con un trabajo en el desarrollo de medicinas alternativas para personas que se encuentren en algún tipo de vulnerabilidad. No obstante, es necesario que la iniciativa se enmarque a los objetivos de innovación social propuestos en el punto n° 2.2 de las Bases; considerando los topes máximos consignados por ítem; y a los términos y condiciones establecidos en ellas. El proyecto no sería de alcance regional, en tanto se realizará sólo en Santiago.</p>

40	<p>¿Tienen carácter retroactivo los fondos que se pueden adjudicar?</p> <p>Estamos analizando la posibilidad de buscar financiamiento a un proyecto cuyo comienzo (y egreso de recursos) será antes de las fechas estipuladas para la adjudicación. Por lo mismo, se pueden rendir gastos realizados antes de la fecha de designación de recursos?</p>	Ignacio	<p>Todos los gastos y rendiciones de éstos, deberán ser efectuados una vez que comience el proyecto. Se considera el inicio del proyecto cuando el convenio este totalmente tramitado y se haya realizado la transferencia de los recursos, lo anterior basado en el punto 3.2, letras f y g de las bases. Por lo tanto, lo indicado en la consulta no se podría realizar en este fondo.</p>
41	<p>Consulta RRHH honorarios o hacer contratos?</p> <p>Respecto al RRHH, existe un monto determinado en sueldos, la rendiciones son con boletas a honorario o es necesario realizar contratos? Se deben adjuntar títulos profesionales.</p>	Carolina	<p>La institución podrá realizar el pago de las remuneraciones de los recursos humanos a través de boletas de honorarios y/o liquidaciones de sueldo (contrato), según lo establecido en el punto n°3.1, letra c, de las bases. La institución es quien decide la mejor manera de operar. No es necesario adjuntar títulos profesionales.</p>
42	<p>Quiero postular para financiar parte de un estudio acerca de la efectividad de un programa de intervención familiar. Este programa es ejecutado y diseñado por una organización sin fines de lucro, pero en colaboración con el estado (con subvención estatal). Si el estudio lo realizará la fundación sin fines de lucro, es posible postular a los fondos?</p> <p>Existe algún teléfono de consultas?</p>	Camila	<p>De acuerdo a las Bases de Análisis de Experiencias, los puntos 2.1 y 2.2 establecen qué proyectos se financiarán, por tanto las restricciones al tipo de proyectos son las que ahí se establecen. Además, el punto 2.2.1 señala que "...la institución postulante a este concurso puede analizar una experiencia de la cual es responsable... o analizar una experiencia ejecutada por otra/s institución/es...". Luego, el punto 2.4 agrega que "cada proyecto postulado por una misma institución debe ser único...". También, se señala en el punto 2.2 que "se espera que los proyectos tengan un componente de asociatividad o complementariedad, el cual puede establecerse entre instituciones para llevar a cabo el proyecto de análisis, o entre la institución que investigará y la institución que lleva o llevó a cabo la experiencia".</p> <p>Respecto de quién puede realizar el proyecto, las mismas Bases establecen quiénes pueden postular en el punto 1.1: "a) Las fundaciones y corporaciones o asociaciones constituidas de acuerdo con las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil (a excepción de las Corporaciones Municipales); y b) las universidades reconocidas oficialmente por el Estado (públicas o privadas)".</p>

43	<p>Somos una Fundación de Derecho Canónico, podemos postular??</p> <p>Tenemos la siguiente duda, somos una Fundación que realizamos tratamiento y rehabilitación en adicciones, de la iglesia católica. No nos queda claro respecto a si nos corresponde el poder postular a este proyecto. Tenemos el siguiente documento del Arzobispado de Santiago, Cancillería, el cual indica lo siguiente: CERTIFICA que nuestro centro “.....la cual fue reconocida por Decreto Arzobispal n° 37/2009, enero 2009 en donde está canónicamente erigido y goza del mismo tipo de personalidad jurídica de derecho público que la legislación y jurisprudencia vigente reconocen a la Iglesia Católica, como consta en el art. 547 inciso 2 del Código civil chileno. Y que el Policlínico tuvo su origen como centro de tto. De alcohol y drogas, como una dependencia del arzobispado de Santiago”. Este documento, ¿es el que nos reconoce como institución sin fines de lucro o XXXIII del código civil?</p>	Marcela	<p>En el punto N° 1.1 de las bases del concurso se establecen las instituciones que pueden postular respectivamente a cada una de sus líneas. Las fundaciones de derecho canónico no están habilitadas para postular al concurso, según lo dispuesto en dicho numeral, dado que no han sido constituidas de acuerdo a las normas del código civil exigidas en las Bases del concurso.</p>
44	<p>¿Cuál es el monto a financiar si somos corporación y nuestro alcance será comunal?</p> <p>Somos una Corporación sin fin de lucro y Nuestro proyecto apunta a generar acciones de carácter comunal. ¿Cuál es el monto a financiar? Hasta 4.000.000.- o hasta 20.000.000.-</p>	Marcela	<p>Según lo indicado, ustedes deberían postular a la línea de acción social - Fundaciones y Corporaciones. En las bases de esa línea de concurso, punto n°2.3, se establece que pueden presentar iniciativas con un financiamiento solicitado al Ministerio, de hasta 20 millones de pesos.</p>
45	<p>¿Existe alguna instancia de capacitación para la formulación del proyecto a postular?</p> <p>Somos una organización de derecho privado sin fin de lucro, que llevamos por nombre Corporación Municipal de Cultura y Turismo de la comuna de Quintero. Es la primera vez que postularemos al Fondo Social y poseemos varias dudas técnicas sobre la plataforma de Postulación.</p>	Marcela	<p>El Ministerio ha realizado capacitaciones a lo largo de todo Chile, con apoyo de sus Secretarías Regionales Ministeriales para orientar a los postulantes en la formulación de proyecto. Se deja enlace con presentación de la capacitación.</p> <p>http://sociedadcivil.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/wp-content/uploads/2017/05/PPT-postulaciones-CDT2017-10052017.pdf</p>

46	<p>Tipo de metodología y enfoque de género</p> <p>Se pueden implementar cualquier tipo de metodología para desarrollar un proyecto? Y el ámbito de la educación, se puede formular el proyecto a través del enfoque de género?</p>	Claudia	<p>De acuerdo a las Bases de Análisis de Experiencias, en el punto 2.2, se establece que "A modo de ejemplo, se podrían desarrollar análisis como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Evaluación de resultados. 2. Sistematización de buenas prácticas, modelos de intervención y formas de trabajo colaborativo y participativo. 3. Investigación-Acción, evaluación participativa u otros que sean pertinentes al objetivo del llamado". <p>Luego, en el Anexo N° 3 "Formulario de presentación de proyectos", en la sección 3 "Metodología de investigación del proyecto", se detalla el tipo de investigación a realizar, entre varias posibles, así como se requiere la incorporación de distinciones de género para la metodología a utilizar.</p> <p>Respecto del enfoque de género, de este se puede dar cuenta, además, en "la sección "Antecedentes de la experiencia" del Anexo N° 3 "Formulario de presentación de proyectos", específicamente en el apartado "Perfil de los participantes de la/s experiencia/s" y en "Ámbitos de acción de la/s experiencia/s". Asimismo, se puede dar cuenta en el apartado de "Diagnóstico". Finalmente, en el mismo Anexo N° 3, sección N° 2, "Marco teórico conceptual del proyecto" se pide a la institución postulante que desarrolle el marco conceptual del proyecto, de acuerdo al proyecto en postulación.</p>
47	<p>¿Se puede adquirir equipamiento tecnológico y complementos para área verde?</p> <p>El equipamiento es para el grupo ucam (unión comunal de adultos mayores) y también se hace necesario en el antejardín unos escaños, maceteros, plantas y otros.</p>	Isabel	<p>De acuerdo a los gastos mencionados, indicamos que dichos gastos no aparecen en la sección de "Gastos no financiados" en el punto n°3.2 de las bases, por lo tanto, se entiende que si se podrían financiar.</p>
48	<p>Subirán ppt de capacitación de ayer?</p>	Isabel	<p>Le presentación de la capacitación a la postulación del concurso Chile de Todas y Todos 2017 se encuentra disponible en el siguiente link:</p> <p>http://sociedadcivil.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/wp-content/uploads/2017/05/PPT-postulaciones-CDT2017-10052017.pdf</p>
49	<p>Hola somos un grupo scout que necesitamos implementos para realizar nuestras actividades activamos en una cancha de la junta de vecinos, podemos postular?</p>	Elizabeth	<p>En el punto N° 1.1 de las bases del concurso se establecen las instituciones que pueden postular respectivamente a cada una de sus líneas. Si el grupo scout corresponde a una de aquellas, podrá postular. En caso contrario, será declarado inadmisibles.</p>

50	<p>Certificado de Vigencia de Directorio</p> <p>Tengo varias consultas... Somos una institución de Derecho Canónico (del arzobispado de Santiago), podemos incorporarnos al registro civil, para obtener el certificado de vigencia del directorio?? Ya que este documento no tenemos actualmente. En su minuto un abogado nos asesoro que al ser Canónico quedaba exento de este listado ¿ esto es así? O bien en nuestro caso no se necesita al ser canónico?, qué documento tendríamos que presentar? Si contamos con el certificado del representante legal, estatus y formación del Directorio, así como registros y el certificado en que señala ser canónica.. Estos documentos son los que se necesitan?? Con esto bastaría?</p>	Carolina	<p>En el punto N° 1.1 de las bases del concurso se establecen las instituciones que pueden postular respectivamente a cada una de sus líneas. Las instituciones con personalidad de tipo canónico no están habilitadas para postular al concurso, según lo dispuesto en dicho numeral, dado que no han sido constituidas de acuerdo a las normas del código civil exigidas en las Bases del concurso.</p>
51	<p>El fondo sirve para postular emprendedores??</p> <p>Este fondo puede ser utilizado para postular una agrupación de artesanos para mejorar sus condiciones de trabajo y para postular a capacitación sobre cómo utilizar redes sociales en el tema de comercialización y marketing para mejorar sus condiciones emprendedoras???</p>	Valeria	<p>En función a lo estipulado en las Bases, usted puede postular un proyecto con un trabajo en el desarrollo de redes sociales para emprendedores que se encuentren en situación de vulnerabilidad social. No obstante, es necesario que la iniciativa se enmarque a los objetivos de innovación social propuestos en el punto n° 2.2 de las Bases; considerando los topes máximos consignados por ítem; y a los términos y condiciones establecidos en ellas.</p> <p>Por otro lado, informamos que su institución deberá cumplir con la personalidad jurídica establecida en el punto n°1.1 de las bases del concurso. Si no se respeta dicho punto quedará inadmisibile.</p>
52	<p>El fondo sirve para nivelación de estudios</p> <p>este fondo sirve para pagar a algún tipo de OTEC o institución de educación para nivelar estudios básicos y medios?? Si es así, se debe postular en proyectos distintos para básica y media??</p>	Valeria	<p>En función a lo estipulado en las Bases, usted puede postular un proyecto con un trabajo en el desarrollo de nivelación de estudio para personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad social. No obstante, es necesario que la iniciativa se enmarque a los objetivos de innovación social propuestos en el punto n° 2.2 de las Bases; considerando los topes máximos consignados por ítem; y a los términos y condiciones establecidos en ellas.</p> <p>Por otro lado, informamos que su institución deberá cumplir con la personalidad jurídica establecida en el punto n°1.1 de las bases del concurso. Si no se respeta dicho punto quedará inadmisibile.</p>

53	Al comprar utensilios de cocina para un taller van en equipamiento o en operacionales? Y las materias primas para el taller de cocina va en gastos operacionales?	Johanna	Los utensilios de cocina, en tanto bienes, se consideran gastos en equipamiento, mientras que las materias primas (insumos perecibles) se consideran gastos operacionales. Si por materias primas se refiere a construcción de espacio físico, deben ser presentados en ítem de infraestructura y obras.
54	Mandaran la presentación por correo mi correo gracias.	Héctor	Le presentación de la capacitación a la postulación del concurso Chile de Todas y Todos 2017 se encuentra disponible en el siguiente link: http://sociedadcivil.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/wp-content/uploads/2017/05/PPT-postulaciones-CDT2017-10052017.pdf
55	¿Nuestro proyecto es en elegible? Estimado Ministerio de Desarrollo Social, junto con saludar quisiera realizar la siguiente consulta respecto a la elegibilidad de nuestra institución y de nuestro proyecto en su fondo concursable "Chile de todas y todos 2017". A continuación describo nuestro proyecto: Nombre de la Institución: Universidad Austral de Chile Área de desarrollo del proyecto: Salud. Temática del proyecto: La Escuela de Tecnología Médica de la Universidad Austral de Chile Sede Puerto Montt realiza operativos de Salud desde el año 2008, en las áreas de oftalmología y otorrinolaringología, en poblaciones de difícil acceso tales como Yaldad, Chaitén, Futaleufú, entre otras, apoyando con el diagnóstico y resolución de las necesidades visuales y auditivas. En paralelo realiza esta misma actividad en establecimientos educacionales municipales de enseñanza básica dando prioridad a los Niños del programa PIE. Nuestro interés en obtener recursos concursables radica en la posibilidad de ampliar nuestro rango de acción resolviendo por ejemplo la entrega de prótesis (Lentes o Audífonos), aumentando la dotación de equipamiento y aumentando la cantidad de viajes realizados.	David	De acuerdo a las Bases de Análisis de Experiencias, en el punto 1.1 se establece quiénes pueden postular: "a) Las fundaciones y corporaciones o asociaciones constituidas de acuerdo con las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil (a excepción de las Corporaciones Municipales); y b) las universidades reconocidas oficialmente por el Estado (públicas o privadas)". Luego, los puntos 2.1 y 2.2 establecen qué proyectos se financiarán: "Se financiarán proyectos que tengan por objetivo el análisis de experiencias, programas y/o proyectos innovadores..."; "se podrán postular proyectos que tengan como objetivo principal: Generación de conocimiento a través del análisis, documentación, sistematización, monitoreo y/o evaluación de experiencias, programas y/o proyectos innovadores en superación de la pobreza y/o vulnerabilidad social...". Y se agrega que "A modo de ejemplo, se podrían desarrollar análisis como: 1. Evaluación de resultados. 2. Sistematización de buenas prácticas, modelos de intervención y formas de trabajo colaborativo y participativo. 3. Investigación-Acción, evaluación participativa u otros que sean pertinentes al objetivo del llamado". En este sentido, en cuanto a la línea de Análisis de Experiencias, solo se financiarán proyectos que tengan el componente de "análisis" y "generación de conocimiento".

56	Puede postular un grupo sin personalidad jurídica.	Laura	<p>Toda institución que desee presentar un proyecto en el concurso deberá cumplir con los puntos 1.1. y 1.2 de las presentes bases.</p> <p>Además, deberá presentar todos los documentos, según el punto n°4.2 de las bases, necesarios para ser aceptados en la etapa de admisibilidad. Grupos sin personalidad jurídica no serán considerados admisibles.</p>
57	<p>¿Pueden postular agrupaciones con PJ que trabajan con migrantes para enseñanza del idioma español?</p> <p>Hola, somos de una agrupación de inmigrantes Haitianos en Melipilla, los cuales tienen personalidad jurídica vigente, llevamos unos meses desarrollando talleres los días sábados a Haitianos de español. Quisiéramos saber si podemos cubrir parte de esas necesidades con este fondo, profesores, data show, pasajes y arriendo. Esto en el área de acción social.</p>	Fernando	<p>En función a lo estipulado en las Bases, usted puede postular un proyecto con un trabajo en el aprendizaje del idioma español para personas que se encuentren en algún tipo de vulnerabilidad. No obstante, es necesario que la iniciativa se enmarque a los objetivos de innovación social propuestos en el punto n° 2.2 de las Bases; considerando los topes máximos consignados por ítem; y a los términos y condiciones establecidos en ellas.</p> <p>Por otro lado, informamos que su institución deberá cumplir con la personalidad jurídica establecida en el punto n°1.1 de las bases del concurso. Si no se respeta dicho punto quedará inadmisibile.</p> <p>Finalmente, de acuerdo a los gastos mencionados, indicamos que dichos gastos no aparecen en la sección de "Gastos no financiables" en el punto n°3.2, por lo tanto, se entiende que si se podrían financiar.</p>
58	Para la complementariedad se puede incluir a un ministerio	Paulina	<p>Es posible establecer como trabajo complementario a un Ministerio y/o cualquier otra institución pública, siempre y cuando se cuente con un documento (Carta de compromiso y/u otro) que acredite el trabajo complementario.</p> <p>Para la línea Análisis de Experiencias, en el Anexo N° 3, "Formulario de Presentación de Proyectos", se establece que, "si para el éxito del proyecto de análisis requiere establecer alianzas con otras instituciones, describir y fundamentar con qué instituciones públicas y/o privadas se coordinará...". Y agrega: "Recordar que se deben adjuntar las cartas de compromiso de las instituciones que participarán del desarrollo del proyecto según el formato señalado en el Anexo N° 9, en el caso que se indique que se trabajará con alguna/s".</p>

59	<p>¿Somos una organización y un proyecto elegible?</p> <p>Institución. Universidad Austral de Chile. Área: Salud. Detalle del Proyecto: La escuela de Tecnología Médica de la Universidad Austral de Chile Sede Puerto Montt realiza desde el año 2008 Operativos en salud para poblaciones y sectores de difícil acceso a procedimientos y evaluaciones de las especialidades de otorrinolaringología y oftalmología, lugares tales como Yaldad, Chaitén, Futaleufú entre otros, Estas atenciones son extensivas a toda la población y se realizan un frecuencia aproximada de dos a tres oportunidades anualmente. Por otro lado además contamos con un equipo que realiza los mismo procedimientos en establecimientos educativos municipales de la región, con prioridad a los estudiantes del programa PIE. El financiamiento de nuestro proyecto con su fondos tiene el objetivo de ampliar las capacidades del proyecto y financiar apoyos prostéticos que en la actualidad no posee el trabajo como lo son audífonos, y lentes.</p>	David	<p>De acuerdo a las Bases de Análisis de Experiencias, en el punto 1.1 se establece quienes pueden postular: "a) Las fundaciones y corporaciones o asociaciones constituidas de acuerdo con las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil (a excepción de las Corporaciones Municipales); y b) las universidades reconocidas oficialmente por el Estado (públicas o privadas)". Luego, los puntos 2.1 y 2.2 establecen qué proyectos se financiarán: "Se financiarán proyectos que tengan por objetivo el análisis de experiencias, programas y/o proyectos innovadores..."; "se podrán postular proyectos que tengan como objetivo principal: Generación de conocimiento a través del análisis, documentación, sistematización, monitoreo y/o evaluación de experiencias, programas y/o proyectos innovadores en superación de la pobreza y/o vulnerabilidad social...". Y se agrega que "A modo de ejemplo, se podrían desarrollar análisis como: 1. Evaluación de resultados. 2. Sistematización de buenas prácticas, modelos de intervención y formas de trabajo colaborativo y participativo. 3. Investigación-Acción, evaluación participativa u otros que sean pertinentes al objetivo del llamado". En este sentido, en cuanto a la línea de Análisis de Experiencias, solo se financiarán proyectos que tengan el componente de "análisis" y "generación de conocimiento".</p>
----	---	-------	---